

RESOLUCIÓN N° 108

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN A PROCESOS DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN DE PARES EVALUADORES DE CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES NEVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES).

Asunción, 16 de marzo de 2020

VISTA: La Resolución N° 104, de fecha 12 de marzo de 2020 *“Por la cual se disponen medidas para la gestión de personas y documentos en la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES) en el marco de la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del CORONAVIRUS (COVID-19) a nivel nacional”;*

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior adoptó entre las medidas tendientes a mitigar el riesgo de expansión del Coronavirus, en cumplimiento del Decreto Presidencial N° 3442/20, fecha 09 de marzo del 2020 *“Por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) al territorio nacional”;*

Que, en ese sentido, es pertinente prorrogar hasta el día miércoles 01 de abril de 2020 el plazo de inscripción previsto en la Resolución N° 31, de fecha 06 de febrero de 2020 *“Por la cual se aprueba el proceso de formación y selección de Pares Evaluadores de Carreras de Grado para la incorporación en el Registro Nacional de Pares Evaluadores de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES)”* y la Resolución N° 32 *“Por la cual se aprueba el proceso de formación y selección de Pares Evaluadores de Programas de Postgrado para la incorporación en el Registro Nacional de Pares Evaluadores de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES)”;*

Que, conforme lo dispuesto a través de la Resolución N° 104/20, de referencia, los pedidos de inscripción deberán ser realizados únicamente a través del correo electrónico habilitado para el efecto;

Que, la Ley N° 2072/2003 *“De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES)”*, en su artículo 5° menciona: *“Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, “Consejo Directivo”, con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia...”;*

